

RESOLUCIÓN No 480
FECHA JULIO 25 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JORGE ELIECER MONTAÑO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.069 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Práctico de fontanería (Alcantarillado).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JORGE ELIECER MONTAÑO QUINTERO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde junio 5 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JORGE ELIECER MONTAÑO QUINTERO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 5 de junio de 2.021 al 4 de junio de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1º al 22 de agosto de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

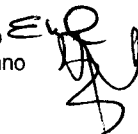
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López - Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General